

## **ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

En Casas de Juan Núñez a **veintidós de octubre de dos mil siete.**

Siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abencio Cutanda Sánchez, asistido de los señores Concejales anotados la margen. No asiste D<sup>a</sup>. María Victoria Pérez Royo.

### **SRS. ASISTENTES:**

#### ***Alcalde-Presidente:***

- D<sup>o</sup>. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

#### ***Srs. Concejales:***

- D<sup>o</sup>. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- D<sup>o</sup>. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- D<sup>o</sup>. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
- D<sup>o</sup>. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- D<sup>a</sup>. ISABEL SALMERON ORTEGA
- D<sup>o</sup>. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA

#### ***Sr. Secretario:***

*D. Antonio-José Villar Lozano*

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, se procedió a examinar el Orden del Día y se adoptaron los siguientes

## **ACUERDOS**

### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la Sesión de fecha 27 de septiembre de 2007.

Por parte de los Sres. Asistentes no se manifiesta objeción alguna a su aprobación, por lo que por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se considera aprobada el citado acta.

## **2°.- CUENTA AL PLENO DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 116/07 a 130/07.

## **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PAGOS TERCEROS ACREEDORES DEL AYUNTAMIENTO DIVERSOS EJERCICIOS DERIVADOS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FECHA 02/05/2007.-**

Con fecha 02/05/2007 por parte del Pleno Municipal se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de diversos terceros acreedores de este Ayuntamiento.

Existiendo ahora consignación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente al efectivo pago de un determinado montante de facturas correspondientes al citado reconocimiento extrajudicial, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los siguientes terceros acreedores municipales por obras y servicios prestado al Ayuntamiento de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Fecha</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Cantidad</b>
07/05/2006	Adoración Dávila	500022	46,01
2004	Agrifercan, S.L.	511	4.000,38
30/07/2005	Aridos y Transportes FECA, S.L.	2005-14	2.305,50
30/09/2006	Atisae	48582	149,96
12/05/2006	Bar Dados	28	209,50
30/06/2006	Bar Dados	32	37,80
31/07/2006	Bar Dados	35	61,00
04/09/2006	Bar Dados	38	54,40
02/11/2006	Bar Dados	45	33,50
30/11/2005	Bar Dados	224	32,00
31/12/2005	Bar Dados	226	33,50
20/05/2006	Bar-Restaurante La Herradura		1.563,00
09/08/2006	Basi Gómez Pérez		41,02
12/05/2006	Café-Bar Cuatro Caminos	22	405,00
30/06/2006	Carnicería Bautista	42	50,16
09/05/2006	Casas de Juan Núñez Informática, S.L.L.	21	75,95
16/06/2006	Casas de Juan Núñez Informática, S.L.L.	29	114,26
08/11/2005	Casas de Juan Núñez Informática, S.L.L.	78	50,26
29/06/2006	Cerytrans S.L.	25-T	872,90
30/12/2005	Construcciones Juan López Villena	200500054	12.794,29
30/12/2005	Construcciones Juan López Villena	200500055	24.351,59
13/10/2005	Construmat Logar XXI, S.L.	444	14.000,04
21/09/2006	Construmat Logar XXI, S.L.	574	11.247,36

20/07/2005	Cristóbal Gómez Hernández	21	1.919,79
27/05/2006	Diego García Requena	270	404,00
31/07/2006	Diego García Requena	271	30,00
09/08/2006	Diego García Requena	273	80,00
03/08/2006	Diego García Requena	272	15,00
31/12/2005	Distribuciones Peanjul, S.L.	1252	42,03
28/04/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601227	162,92
12/05/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601339	296,01
18/05/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601399	87,00
09/06/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601573	52,20
23/06/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601705	19,64
30/06/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601777	180,53
30/06/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601778	99,53
26/07/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601967	70,99
22/09/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	202337	117,62
13/10/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	602555	49,76
20/10/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	602642	30,80
24/11/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	602981	90,48
30/11/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	603048	125,48
22/12/2005	DTI (Departamento Técnico Informático)	503917	171,91
12/04/2005	Editorial Planeta	6207268/1	997,00
12/04/2005	Editorial Planeta	6207268/2	1.075,00
14/05/2006	Espectáculos Sáez, S.L.U.	0029/06	3.828,00
16/05/2005	Espectáculos Sáez, S.L.U.	62/05	3.480,00
06/08/2005	Espectáculos Sáez, S.L.U.	100/05	1.044,00
06/08/2005	Espectáculos Sáez, S.L.U.	99/05	1.670,40
21/06/2006	Farmacia Lda. Celia García Jiménez	16	31,63
21/06/2006	Farmacia Lda. Celia García Jiménez	17	11,50
21/06/2006	Farmacia Lda. Celia García Jiménez	18	10,40
28/06/2006	Farmacia Lda. Celia García Jiménez	19	25,13
20/07/2006	Fernando Gómez Soler Cristalería, Carpintería Metálica y Cerrajería	12	8.411,16
06/12/2005	Font-Jake 2000, S.L.	500163	595,29
01/04/2006	Font-Jake 2000, S.L.	60042	717,88
02/06/2004	Fulgencio López Moyano	3	4.280,00
28/08/2006	Ibañez del Rey, S.C.	J0137	333,00
30/11/2006	Ibañez del Rey, S.C.	J0212	289,11
11/07/2006	Juan Albiar Legidos (Taller de Electromecánica)	443	56,84
11/06/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	452	402,64
20/08/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	459	80,21
20/08/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	460	89,28
09/09/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	463	211,80
17/10/2005	Juan Ramón Moreno Tornero	404	43,07
17/10/2005	Juan Ramón Moreno Tornero	403	31,57
27/10/2005	Juan Ramón Moreno Tornero	405	20,28
06/12/2005	Juan Ramón Moreno Tornero	417	49,57
17/04/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	444	59,66
09/06/2005	Julian Fresneda Pérez	R/1939	846,56
24/03/2006	La Herradura de Albacete S.L.	42	763,05
10/04/2006	La Herradura de Albacete S.L.	47	874,59
10/04/2006	La Herradura de Albacete S.L.	54	333,34
10/04/2006	La Herradura de Albacete S.L.	49	445,71
02/05/2006	La Herradura de Albacete S.L.	64	383,87

02/05/2006	La Herradura de Albacete S.L.	58	4.256,97
01/06/2006	La Herradura de Albacete S.L.	69	230,12
30/06/2006	La Herradura de Albacete S.L.	96	153,63
22/08/2006	La Herradura de Albacete S.L.	120	1.018,48
22/08/2006	La Herradura de Albacete S.L.	121	438,06
29/09/2006	La Herradura de Albacete S.L.	144	25,23
29/09/2006	La Herradura de Albacete S.L.	145	294,06
06/11/2006	La Herradura de Albacete S.L.	168	531,76
24/11/2006	La Herradura de Albacete S.L.	172	102,49
01/09/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	98	964,33
30/09/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	117	2.337,01
30/09/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	118	499,91
03/10/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	115	1.539,19
03/11/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	131	158,99
21/11/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	135	354,03
31/12/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	148	959,85
31/12/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	147	387,63
08/11/2005	Librería Herso	15605	50,11
01/12/2005	Librería Herso	14084	447,49
10/12/2005	Librería Herso	14081	488,07
23/08/2005	Los Melgos, C.B.	32/2005	668,16
10/05/2006	Manuel Flores González	572	840,88
29/11/2005	Medina y Valero, S.L.	05/A0001503	1.347,01
25/08/2006	Neumaticos del Rey (Pedro del Rey Carrion)	b334	310,96
25/09/2006	Neumaticos del Rey (Pedro del Rey Carrion)	B382	67,28
30/11/2006	Neumaticos del Rey (Pedro del Rey Carrion)	B481	25,52
30/12/2005	Neumáticos del Rey, S.L.	B487	5,80
07/07/2006	Paco Pintor	2	522,00
10/04/2006	Palazón Montajes Eléctricos	16	536,52
21/05/2006	Palazón Montajes Eléctricos	19	3.662,06
14/05/2006	Panadería Salmerón, S.L.	9	126,00
21/05/2006	Panadería Salmerón, S.L.	10	135,00
31/12/2005	Panadería Salmerón, S.L.	41	150,00
26/07/2005	Pinturas Julian Tarancón Carrión	37	1.392,00
15/05/2006	Pirotecnia Valenciana	026/06	2.320,00
30/07/2005	Socomedia (Gloria T. Teruel del Valle)	A/63	439,14
28/12/2005	Socomedia (Gloria T. Teruel del Valle)	A/163	861,85
30/12/2005	Socomedia (Gloria T. Teruel del Valle)	A/167	567,22
30/12/2005	Socomedia (Gloria T. Teruel del Valle)	A/170	288,97
19/05/2006	Suministros Gómez, S.L.	1819	167,85
28/05/2006	Suministros Gómez, S.L.	1549	27,22
08/06/2006	Suministros Gómez, S.L.	2085	269,81
23/06/2006	Suministros Gómez, S.L.	2349	211,50
14/07/2006	Suministros Gómez, S.L.	2645	9,51
21/07/2006	Suministros Gómez, S.L.	2781	1.188,15
16/08/2006	Suministros Gómez, S.L.	3120	189,54
01/09/2006	Suministros Gómez, S.L.	3319	150,03
28/09/2006	Suministros Gómez, S.L.	3686	7,48
02/10/2006	Suministros Gómez, S.L.	3769	80,75
18/10/2006	Suministros Gómez, S.L.	3985	7,54
13/11/2006	Suministros Gómez, S.L.	4350	120,96
01/07/2004	Telecom.clm	20040941	39,90
01/08/2004	Telecom.clm	20041130	39,99
01/01/2005	Telecom.clm	TCLM05-1080	1.200,00

03/03/2005	Telecom.clm	20050130	40,00
08/04/2005	Telecom.clm	20050238	40,00
13/06/2005	Telecom.clm	20050443	40,00
07/07/2005	Telecom.clm	20050549	40,00
08/08/2005	Telecom.clm	20050684	40,00
23/09/2005	Telecom.clm	20050782	40,00
21/10/2005	Telecom.clm	20050889	40,00
11/11/2005	Telecom.clm	20051005	40,00
12/12/2005	Telecom.clm	20051131	40,00
09/05/2006	Valero y Mejías, S.L.	2006000159D	205,57
06/06/2006	Valero y Mejías, S.L.	2006000416D	56,18
08/11/2004	Victoriano López Villena	12	1.960,00
2004	Consorcio Prov. Med. Ambiente	3º Trimestre	3.308,05
2004	Consorcio Prov. Med. Ambiente	4º Trimestre	3.002,97
2005	Consorcio Prov. Med. Ambiente	1º Trimestre	2.794,24
2005	Consorcio Prov. Med. Ambiente	2º Trimestre	3.262,66
2005	Consorcio Prov. Med. Ambiente	3º Trimestre	3.756,09
2006	Consorcio Prov. Med. Ambiente	1º Trimestre	3.058,17
2006	Consorcio Prov. Med. Ambiente	3º Trimestre	4.435,95
2006	Consorcio Prov. Med. Ambiente	4º Trimestre	3.614,26

**TOTAL: 171.094,76**

SEGUNDO.- Proceder al abono efectivo de las cantidades expresadas y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se comenta el asunto. Se trata de dar efectividad en cuanto al pago a un reconocimiento extrajudicial de créditos que deriva de la Corporación anterior.

Debatido suficientemente el asunto, y sometido a votación, una vez celebrada la misma, por unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes en la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los siguientes terceros acreedores municipales por obras y servicios prestado al Ayuntamiento de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Fecha</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Cantidad</b>
07/05/2006	Adoración Dávila	500022	46,01
2004	Agrifercan, S.L.	511	4.000,38
30/07/2005	Aridos y Transportes FECA, S.L.	2005-14	2.305,50
30/09/2006	Atisae	48582	149,96
12/05/2006	Bar Dados	28	209,50
30/06/2006	Bar Dados	32	37,80
31/07/2006	Bar Dados	35	61,00
04/09/2006	Bar Dados	38	54,40
02/11/2006	Bar Dados	45	33,50
30/11/2005	Bar Dados	224	32,00
31/12/2005	Bar Dados	226	33,50

20/05/2006	Bar-Restaurante La Herradura		1.563,00
09/08/2006	Basi Gómez Pérez		41,02
12/05/2006	Café-Bar Cuatro Caminos	22	405,00
30/06/2006	Carnicería Bautista	42	50,16
09/05/2006	Casas de Juan Núñez Informática, S.L.L.	21	75,95
16/06/2006	Casas de Juan Núñez Informática, S.L.L.	29	114,26
08/11/2005	Casas de Juan Núñez Informática, S.L.L.	78	50,26
29/06/2006	Cerytrans S.L.	25-T	872,90
30/12/2005	Construcciones Juan López Villena	200500054	12.794,29
30/12/2005	Construcciones Juan López Villena	200500055	24.351,59
13/10/2005	Construmat Logar XXI, S.L.	444	14.000,04
21/09/2006	Construmat Logar XXI, S.L.	574	11.247,36
20/07/2005	Cristóbal Gómez Hernández	21	1.919,79
27/05/2006	Diego García Requena	270	404,00
31/07/2006	Diego García Requena	271	30,00
09/08/2006	Diego García Requena	273	80,00
03/08/2006	Diego García Requena	272	15,00
31/12/2005	Distribuciones Peanjul, S.L.	1252	42,03
28/04/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601227	162,92
12/05/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601339	296,01
18/05/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601399	87,00
09/06/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601573	52,20
23/06/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601705	19,64
30/06/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601777	180,53
30/06/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601778	99,53
26/07/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	601967	70,99
22/09/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	202337	117,62
13/10/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	602555	49,76
20/10/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	602642	30,80
24/11/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	602981	90,48
30/11/2006	DTI (Departamento Técnico Informático)	603048	125,48
22/12/2005	DTI (Departamento Técnico Informático)	503917	171,91
12/04/2005	Editorial Planeta	6207268/1	997,00
12/04/2005	Editorial Planeta	6207268/2	1.075,00
14/05/2006	Espectáculos Sáez, S.L.U.	0029/06	3.828,00
16/05/2005	Espectáculos Sáez, S.L.U.	62/05	3.480,00
06/08/2005	Espectáculos Sáez, S.L.U.	100/05	1.044,00
06/08/2005	Espectáculos Sáez, S.L.U.	99/05	1.670,40
21/06/2006	Farmacia Lda. Celia García Jiménez	16	31,63
21/06/2006	Farmacia Lda. Celia García Jiménez	17	11,50
21/06/2006	Farmacia Lda. Celia García Jiménez	18	10,40
28/06/2006	Farmacia Lda. Celia García Jiménez	19	25,13
20/07/2006	Fernando Gómez Soler Cristalería, Carpintería Metálica y Cerrajería	12	8.411,16
06/12/2005	Font-Jake 2000, S.L	500163	595,29
01/04/2006	Font-Jake 2000, S.L.	60042	717,88
02/06/2004	Fulgencio López Moyano	3	4.280,00
28/08/2006	Ibañez del Rey, S.C.	J0137	333,00
30/11/2006	Ibañez del Rey, S.C.	J0212	289,11
11/07/2006	Juan Albiar Legidos (Taller de Electromecánica)	443	56,84
11/06/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	452	402,64
20/08/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	459	80,21
20/08/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	460	89,28

09/09/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	463	211,80
17/10/2005	Juan Ramón Moreno Tornero	404	43,07
17/10/2005	Juan Ramón Moreno Tornero	403	31,57
27/10/2005	Juan Ramón Moreno Tornero	405	20,28
06/12/2005	Juan Ramón Moreno Tornero	417	49,57
17/04/2006	Juan Ramón Moreno Tornero	444	59,66
09/06/2005	Julian Fresneda Pérez	R/1939	846,56
24/03/2006	La Herradura de Albacete S.L.	42	763,05
10/04/2006	La Herradura de Albacete S.L.	47	874,59
10/04/2006	La Herradura de Albacete S.L.	54	333,34
10/04/2006	La Herradura de Albacete S.L.	49	445,71
02/05/2006	La Herradura de Albacete S.L.	64	383,87
02/05/2006	La Herradura de Albacete S.L.	58	4.256,97
01/06/2006	La Herradura de Albacete S.L.	69	230,12
30/06/2006	La Herradura de Albacete S.L.	96	153,63
22/08/2006	La Herradura de Albacete S.L.	120	1.018,48
22/08/2006	La Herradura de Albacete S.L.	121	438,06
29/09/2006	La Herradura de Albacete S.L.	144	25,23
29/09/2006	La Herradura de Albacete S.L.	145	294,06
06/11/2006	La Herradura de Albacete S.L.	168	531,76
24/11/2006	La Herradura de Albacete S.L.	172	102,49
01/09/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	98	964,33
30/09/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	117	2.337,01
30/09/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	118	499,91
03/10/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	115	1.539,19
03/11/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	131	158,99
21/11/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	135	354,03
31/12/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	148	959,85
31/12/2005	La Herradura de Albacete, S.L.	147	387,63
08/11/2005	Librería Herso	15605	50,11
01/12/2005	Librería Herso	14084	447,49
10/12/2005	Librería Herso	14081	488,07
23/08/2005	Los Melgos, C.B.	32/2005	668,16
10/05/2006	Manuel Flores González	572	840,88
29/11/2005	Medina y Valero, S.L.	05/A0001503	1.347,01
25/08/2006	Neumaticos del Rey (Pedro del Rey Carrion)	b334	310,96
25/09/2006	Neumaticos del Rey (Pedro del Rey Carrion)	B382	67,28
30/11/2006	Neumaticos del Rey (Pedro del Rey Carrion)	B481	25,52
30/12/2005	Neumáticos del Rey, S.L.	B487	5,80
07/07/2006	Paco Pintor	2	522,00
10/04/2006	Palazón Montajes Eléctricos	16	536,52
21/05/2006	Palazón Montajes Eléctricos	19	3.662,06
14/05/2006	Panadería Salmerón, S.L.	9	126,00
21/05/2006	Panadería Salmerón, S.L.	10	135,00
31/12/2005	Panadería Salmerón, S.L.	41	150,00
26/07/2005	Pinturas Julian Tarancón Carrión	37	1.392,00
15/05/2006	Pirotecnia Valenciana	026/06	2.320,00
30/07/2005	Socomedia (Gloria T. Teruel del Valle)	A/63	439,14
28/12/2005	Socomedia (Gloria T. Teruel del Valle)	A/163	861,85
30/12/2005	Socomedia (Gloria T. Teruel del Valle)	A/167	567,22
30/12/2005	Socomedia (Gloria T. Teruel del Valle)	A/170	288,97
19/05/2006	Suministros Gómez, S.L.	1819	167,85
28/05/2006	Suministros Gómez, S.L.	1549	27,22
08/06/2006	Suministros Gómez, S.L.	2085	269,81

23/06/2006	Suministros Gómez, S.L.	2349	211,50
14/07/2006	Suministros Gómez, S.L.	2645	9,51
21/07/2006	Suministros Gómez, S.L.	2781	1.188,15
16/08/2006	Suministros Gómez, S.L.	3120	189,54
01/09/2006	Suministros Gómez, S.L.	3319	150,03
28/09/2006	Suministros Gómez, S.L.	3686	7,48
02/10/2006	Suministros Gómez, S.L.	3769	80,75
18/10/2006	Suministros Gómez, S.L.	3985	7,54
13/11/2006	Suministros Gómez, S.L.	4350	120,96
01/07/2004	Telecom.clm	20040941	39,90
01/08/2004	Telecom.clm	20041130	39,99
01/01/2005	Telecom.clm	TCLM05-1080	1.200,00
03/03/2005	Telecom.clm	20050130	40,00
08/04/2005	Telecom.clm	20050238	40,00
13/06/2005	Telecom.clm	20050443	40,00
07/07/2005	Telecom.clm	20050549	40,00
08/08/2005	Telecom.clm	20050684	40,00
23/09/2005	Telecom.clm	20050782	40,00
21/10/2005	Telecom.clm	20050889	40,00
11/11/2005	Telecom.clm	20051005	40,00
12/12/2005	Telecom.clm	20051131	40,00
09/05/2006	Valero y Mejías, S.L.	2006000159D	205,57
06/06/2006	Valero y Mejías, S.L.	2006000416D	56,18
08/11/2004	Victoriano López Villena	12	1.960,00
2004	Consortio Prov. Med. Ambiente	3º Trimestre	3.308,05
2004	Consortio Prov. Med. Ambiente	4º Trimestre	3.002,97
2005	Consortio Prov. Med. Ambiente	1º Trimestre	2.794,24
2005	Consortio Prov. Med. Ambiente	2º Trimestre	3.262,66
2005	Consortio Prov. Med. Ambiente	3º Trimestre	3.756,09
2006	Consortio Prov. Med. Ambiente	1º Trimestre	3.058,17
2006	Consortio Prov. Med. Ambiente	3º Trimestre	4.435,95
2006	Consortio Prov. Med. Ambiente	4º Trimestre	3.614,26

**TOTAL: 171.094,76**

SEGUNDO.- Proceder al abono efectivo de las cantidades expresadas y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la efectividad del presente acuerdo.

#### **4.- DACION EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006.** **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130/07.-**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución n°. 130/07, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal 2006 y cuyo texto es el siguiente:

#### ***DECRETO N° 130/07***

*En Casas de Juan Núñez a 8 de octubre de 2007, siendo las once horas, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente Titular D. Abencio Cutanda Sánchez, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Antonio José Villar Lozano previo el examen del expediente de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL del ejercicio 2.006, así*



como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre de 2.006 y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de este Entidad, por aplicación del artículo 451 del Real Decreto Legislativo 781/1996, se adopta la Resolución que sigue:

PRIMERO.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.006 con el siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS .....	1.348.684,72
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	1.024.542,60
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2).....	324.142,12
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
6.- GASTOS FINANCIADOS CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA .....	
8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6+7).....	<u>324.142,12</u>

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA**

1.- (+) DEUDA PENDIENTE DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO .....	93.498,43
2.- (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO .....	221.586,21
DIFERENCIA .....	-128.087,78
3.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN TESORERÍA EN FIN DEL EJERCICIO .....	137.333,15
4.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN FINALISTA. ....	
5.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (1-2+3-4) .....	9.245,37
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)/(4+5).....	<u>9.245,37</u>

Una Copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986; otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 453 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto a las once y treinta horas yo, el infrascrito Secretario, extendiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, EL SECRETARIO-EL INTERVENTOR,

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO REGULADOR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ Y LA MERCANTIL PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. DERIVADO DE LA FUTURA EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE 132 KV QUE DISCURRE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL.-**

Antecedentes:

Teniendo en cuenta que la empresa PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L está interesada en la instalación de una línea eléctrica de 132 Kv, para la evacuación de la energía eléctrica del parque eólico ABUELA SANTA ANA, que evacua en la subestación eléctrica de MAHORA.

Teniendo en cuenta que dicha línea eléctrica pasa por los municipios de Pozo Lorente, Casas de Juan Núñez, Valdeganga y Mahora.

Considerando que, tal y como se refleja en la separata del proyecto presentada ante este Ayuntamiento, parte del vuelo de la línea que atraviesa el término municipal de CASAS DE JUAN NUÑEZ, afecta también a terrenos de titularidad municipal. Es por esto, que la empresa PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L ha solicitado al Ayuntamiento la autorización para la servidumbre de vuelo sobre los mismos.

Una vez analizadas las características del proyecto en su conjunto, y de la línea en particular, el ayuntamiento ha determinado el interés en la instalación de la línea, con las afecciones a su municipio y los terrenos de su titularidad que resultan del proyecto, así como la disposición a ceder los derechos necesarios de servidumbre de vuelo en los terrenos de titularidad municipal.

Por todo ello y en mejora de los intereses generales del municipio se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la suscripción de un Convenio regulador de los derechos y obligaciones entre el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez y la mercantil Parque Eólico Santa Ana S.L. derivado de la futura ejecución de línea eléctrica de 132 kv que discurre por el término municipal según el siguiente detalle:

#### **CONVENIO**

*En Casas de Juan Nuñez a 22 de Octubre de 2007.*

#### **REUNIDOS:**

*De una parte D. Abencio Cutanda Sánchez, en su calidad de alcalde-presidente del ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez, con N.I.F. , nº P0202100D, en nombre y representación del mismo,*

*y de la otra parte, Don Jose Ignacio González Zúñiga, con N.I.F., núm.02915434 T, en nombre y representación de la sociedad PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L., con CIF.- B84314012 y domicilio social en C/ Cardenal Marcelo Spínola 10 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 12.336, hoja M- 195.872, folio 129, sección 8, inscripción 1ª.*

#### **EXPONEN:**

*1º.- Que la empresa PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L está interesada en la instalación de una línea eléctrica de 132 Kv, para la evacuación de la energía eléctrica del parque eólico ABUELA SANTA ANA, que evacua en la subestación eléctrica de MAHORA.*

2º.- *Que dicha línea eléctrica pasa por los municipios de Pozo Lorente, Casas de Juan Núñez, Valdeganga y Mahora.*

3º.- *Que, tal y como se refleja en la separata del proyecto presentada ante este Ayuntamiento, parte del vuelo de la línea que atraviesa el término municipal de CASAS DE JUAN NUÑEZ, afecta también a terrenos de titularidad municipal. Es por esto, que la empresa PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L ha solicitado al Ayuntamiento la autorización para la servidumbre de vuelo sobre los mismos.*

4º.- *Una vez analizadas las características del proyecto en su conjunto, y de la línea en particular, el ayuntamiento ha determinado el interés en la instalación de la línea, con las afecciones a su municipio y los terrenos de su titularidad que resultan del proyecto, así como la disposición a ceder los derechos necesarios de servidumbre de vuelo en los terrenos de titularidad municipal.*

*En consecuencia, ambas partes suscriben el presente contrato, que consta de las siguientes:*

### **ESTIPULACIONES**

**Primera.-** *el objeto del presente acuerdo es regular las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. relativas a la ocupación de los terrenos de titularidad municipal precisos para la instalación de la línea eléctrica de 132 kV destinada a la evacuación de la energía eléctrica producida por el parque eólico denominado ABUELA SANTA ANA.*

**Segunda.-** *El ayuntamiento, en su calidad de titular de los terrenos referidos en el Anexo I, autoriza a PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. la servidumbre de vuelo sobre los mismos para la instalación de la línea. La autorización se extiende a la ocupación de los caminos afectados, y adopta la forma de servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los referidos terrenos, e incluye la autorización de paso a los empleados de PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L, sus contratistas o mandatarios, con los vehículos correspondientes; todo ello sin perjuicio de las autorizaciones de otro carácter que fueren necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto, entre, ellas, la licencia municipal.*

**Tercera.-** *PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. se compromete a pagar al Ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez en contraprestación por dicha cesión del derecho de superficie la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (534) EUROS**; que serán abonados al Ayuntamiento a la firma del presente documento.*

**Cuarta.-** *El impuesto sobre Construcciones y Obras, se liquidará de conformidad a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, o normativa legal que le sustituya. Se establece el tipo impositivo aplicable en el 2 %*

**Quinta.-** *PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L se obliga a efectuar la reparación de los caminos y accesos que se utilicen para la ejecución de la obra y a mantenerlos en las óptimas condiciones durante toda su ejecución.*

**Sexta.-** *PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. reconoce la afección del proyecto al planeamiento urbanístico en desarrollo actualmente, así como la limitación al crecimiento urbanístico e industrial de la zona. Del mismo modo, reconoce el apoyo a la tramitación de los acuerdos con particulares, la asistencia en obra de los técnicos competentes y la colaboración en el expediente de expropiación en su término municipal. El Ayuntamiento seguirá colaborando con PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. durante la puesta en marcha y explotación de la línea para resolver cualquier conflicto o problema que pudiera surgir, así como para facilitar las labores de mantenimiento y explotación de la misma. Por esta afección y la colaboración mencionada, PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. compensará al Ayuntamiento con **0.17 €/año (DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO) por cada metro lineal** que la*

*línea pase por su municipio. Esto hace un total, según proyecto, de 1.852,32 €/año (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y DOS CENTIMOS).*

*Séptima.- El Ayuntamiento es conocedor del apremio de la empresa para el inicio de obras, por lo que agilizará en lo posible la tramitación que de él dependa y apoyará en todo lo necesario en el resto. En caso de retrasos en el resto de autorizaciones, el Ayuntamiento permitirá tramitar la licencia provisional de obras, previo a la obtención de Licencia Municipal de Obras definitiva, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionados:*

- Sólo se permite iniciar aquellas instalaciones que sean desmontables.*
- Sólo se podrá iniciar obras tras la obtención de autorización por parte de los titulares de las parcelas afectadas, así como tras la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental y la correspondiente autorización de Patrimonio.*
- PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. se obliga a la restitución total de los terrenos afectados en el caso de modificaciones parciales en el proyecto o la no aportación de los permisos correspondientes para la obtención de la Licencia Municipal de Obras.*

*Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el contrato en DUPLICADO EJEMPLAR, en el lugar y fecha al comienzo mencionados.*

*POR EL AYUNTAMIENTO*

*POR PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren oportunos para la efectividad del presente acuerdo.

Debatido suficientemente el asunto, y sometido a votación, una vez celebrada la misma, por unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes en la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la suscripción de un Convenio regulador de los derechos y obligaciones entre el Ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez y la mercantil Parque Eólico Santa Ana S.L. derivado de la futura ejecución de línea eléctrica de 132 kv que discurre por el término municipal según el siguiente detalle:

#### **CONVENIO**

*En Casas de Juan Nuñez a 22 de Octubre de 2007.*

#### **REUNIDOS:**

*De una parte D. Abencio Cutanda Sánchez, en su calidad de alcalde-presidente del ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez, con N.I.F. , nº P0202100D, en nombre y representación del mismo,*

*y de la otra parte, Don Jose Ignacio González Zúñiga, con N.I.F., núm.02915434 T, en nombre y representación de la sociedad PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L., con CIF.- B84314012 y domicilio social en C/ Cardenal Marcelo Spínola 10 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 12.336, hoja M- 195.872, folio 129, sección 8, inscripción 1ª.*

#### **EXPONEN:**

1º.- *Que la empresa PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L está interesada en la instalación de una línea eléctrica de 132 Kv, para la evacuación de la energía eléctrica del parque eólico ABUELA SANTA ANA, que evacua en la subestación eléctrica de MAHORA.*

2º.- *Que dicha línea eléctrica pasa por los municipios de Pozo Lorente, Casas de Juan Núñez, Valdeganga y Mahora.*

3º.- *Que, tal y como se refleja en la separata del proyecto presentada ante este Ayuntamiento, parte del vuelo de la línea que atraviesa el término municipal de CASAS DE JUAN NUÑEZ, afecta también a terrenos de titularidad municipal. Es por esto, que la empresa PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L ha solicitado al Ayuntamiento la autorización para la servidumbre de vuelo sobre los mismos.*

4º.- *Una vez analizadas las características del proyecto en su conjunto, y de la línea en particular, el ayuntamiento ha determinado el interés en la instalación de la línea, con las afecciones a su municipio y los terrenos de su titularidad que resultan del proyecto, así como la disposición a ceder los derechos necesarios de servidumbre de vuelo en los terrenos de titularidad municipal.*

*En consecuencia, ambas partes suscriben el presente contrato, que consta de las siguientes:*

#### **ESTIPULACIONES**

**Primera.-** *el objeto del presente acuerdo es regular las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. relativas a la ocupación de los terrenos de titularidad municipal precisos para la instalación de la línea eléctrica de 132 kV destinada a la evacuación de la energía eléctrica producida por el parque eólico denominado ABUELA SANTA ANA.*

**Segunda.-** *El ayuntamiento, en su calidad de titular de los terrenos referidos en el Anexo I, autoriza a PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. la servidumbre de vuelo sobre los mismos para la instalación de la línea. La autorización se extiende a la ocupación de los caminos afectados, y adopta la forma de servidumbre de paso de energía eléctrica sobre los referidos terrenos, e incluye la autorización de paso a los empleados de PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L, sus contratistas o mandatarios, con los vehículos correspondientes; todo ello sin perjuicio de las autorizaciones de otro carácter que fueren necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto, entre, ellas, la licencia municipal.*

**Tercera.-** *PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. se compromete a pagar al Ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez en contraprestación por dicha cesión del derecho de superficie la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (534) EUROS**; que serán abonados al Ayuntamiento a la firma del presente documento.*

**Cuarta.-** *El impuesto sobre Construcciones y Obras, se liquidará de conformidad a lo establecido en los artículos 101 a 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, o normativa legal que le sustituya. Se establece el tipo impositivo aplicable en el 2 %.*

**Quinta.-** *PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L se obliga a efectuar la reparación de los caminos y accesos que se utilicen para la ejecución de la obra y a mantenerlos en las óptimas condiciones durante toda su ejecución.*

**Sexta.-** *PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. reconoce la afección del proyecto al planeamiento urbanístico en desarrollo actualmente, así como la limitación al crecimiento urbanístico e industrial de la zona. Del mismo modo, reconoce el apoyo a la tramitación de los acuerdos con particulares, la asistencia en obra de los técnicos competentes y la colaboración en el expediente de expropiación en su término municipal. El Ayuntamiento seguirá colaborando con PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L.*

durante la puesta en marcha y explotación de la línea para resolver cualquier conflicto o problema que pudiera surgir, así como para facilitar las labores de mantenimiento y explotación de la misma. Por esta afección y la colaboración mencionada, PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. compensará al Ayuntamiento con **0.17 €/año (DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO) por cada metro lineal** que la línea pase por su municipio. Esto hace un total, según proyecto, de **1.852,32 €/año (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y DOS CENTIMOS)**.

**Séptima.**- El Ayuntamiento es conocedor del apremio de la empresa para el inicio de obras, por lo que agilizará en lo posible la tramitación que de él dependa y apoyará en todo lo necesario en el resto. En caso de retrasos en el resto de autorizaciones, el Ayuntamiento permitirá tramitar la licencia provisional de obras, previo a la obtención de Licencia Municipal de Obras definitiva, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionados:

- Sólo se permite iniciar aquellas instalaciones que sean desmontables.
- Sólo se podrá iniciar obras tras la obtención de autorización por parte de los titulares de las parcelas afectadas, así como tras la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental y la correspondiente autorización de Patrimonio.
- PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L. se obliga a la restitución total de los terrenos afectados en el caso de modificaciones parciales en el proyecto o la no aportación de los permisos correspondientes para la obtención de la Licencia Municipal de Obras.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el contrato en **DUPLICADO EJEMPLAR**, en el lugar y fecha al comienzo mencionados.

*POR EL AYUNTAMIENTO*

*POR PARQUE EÓLICO SANTA ANA S.L*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren oportunos para la efectividad del presente acuerdo.

## **6.- CONCESIÓN TEMPORAL, SI PROCEDE, A FAVOR DE D. ABDELAZIZ CHAOUNI DE UNA VIVIENDA DESTINADA A FINES SOCIALES SITA EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA LOCALIDAD, EN RÉGIMEN DE ALQUILER.-**

Atendiendo a la existencia de una vivienda desocupada de las que el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez ostenta propiedad en la Calle Miguel Hernández de la localidad y que históricamente han sido destinadas a fines de interés social para mitigar las dificultades económicas de algunos miembros de la comunidad, sobre las cuales se aplica un régimen arrendaticio favorable para el arrendatario desde el punto de vista económico.

Considerando el informe emitido por parte de los Servicios Sociales que prestan apoyo en la localidad en el cual se pone de manifiesto la mejor integración y mejora de calidad de vida de D. Abdelaziz Chaouni y su familia en nuestro municipio donde desarrolla su trabajo, por parte de la Alcaldía-Presidentencia se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder temporalmente el uso y disfrute, a favor de D. Abdelaziz Chaouni de una vivienda destinada a fines sociales sita en c/ Miguel Hernández de la localidad, en régimen de alquiler por un periodo de un año, susceptible de prórroga, si se mantienen los motivos sociales que motivan el presente acuerdo y por importe de arriendo de 90 €(noventa euros) mensuales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren oportunos para la efectividad del presente acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se comenta el asunto. Se expresa que según los criterios mantenidos en la Junta de Portavoces, se considera procedente rebajar el periodo de alquiler de la vivienda a un periodo inicial de 6 meses. Asimismo expresa, que a propuesta de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez se considera procedente que se gire visita por parte de la Sra. Técnico Municipal al objeto de comprobar que la citada vivienda reúne los requisitos de habitabilidad. Teniendo en cuenta que puedan existir más casos en la localidad que requieran un estudio específico de la situación, se adelanta que en breve se procederá a someter a Pleno Municipal un Reglamento regulador de las condiciones y requisitos para acceder al disfrute en régimen de alquiler de las diferentes viviendas de que dispone el Ayuntamiento en propiedad y que deben ser destinadas a fines sociales. En definitiva, se somete este asunto a Pleno en virtud del requerimiento de atención social urgente emitido por parte de la Sra. Educadora Familiar de Servicios Sociales y por parte de la Sra. Trabajadora Social del PRIS de inmigrantes, en informe de fecha 16-10-2007.

Concedida la palabra a D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se expresa su conformidad con proceder en breve al estudio y desarrollo del citado Reglamento de acceso a la bolsa de viviendas de que disponga el Ayuntamiento, puesto que todos los ciudadanos de la localidad tienen igual derecho a disfrutar de este tipo de viviendas, siempre y cuando cumplan unos determinados requisitos determinados por el Ayuntamiento Pleno.

Debatido suficientemente el asunto, y sometido a votación, una vez celebrada la misma, por unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes en la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder temporalmente el uso y disfrute, a favor de D. Abdelaziz Chaouni de una vivienda destinada a fines sociales sita en c/ Miguel Hernández de la localidad, en régimen de alquiler por un periodo de seis meses, susceptible de prórroga, si se mantienen los motivos sociales que motivan el presente acuerdo y por importe de arriendo de 90 €(noventa euros) mensuales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren oportunos para la efectividad del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos sobre los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil siete, de lo que como Secretario, doy fe.